

luntad en esta Ciudad de Murcia y Nueva al
mismo tiempo q en el año de ochocientos no se pi-
dio a este Ayuntamiento no le indujer en el sorteo
de las Comisiones de S.^{ta} Bernabe por no estar en
situacion de poderlos servir, queriendo voluntaria-
mente perder las obenciones o asignaciones q aque-
llas tienen. Y por ultimo q el Sr. q se halla en estado
de hacerlo lo participara a esta Corporacion para
q le emplee en quanto se le considere oportuno, con
lo demas q contiene. Lo q entendido p. esta Ciudad
Acuerda queda en su inteligencia

Viose una Instancia de D. Matias Meronero
y Encina Agente de esta Ciudad en la Corte Sup.^{ta}
de S.^{ta} de S.^{ta} del actual en q da las gracias a este
Ayuntamiento por haberte buuelto a continuar en el
encargo de su apoderado general por lo motivo
q contiene: Entendido por el mismo Acuerdo:
queda en su intelig.^a q se le conteste el Sr. espe-
rando q en lo sucesivo tome el interes q ha de-
mostrado a esta Ciudad desde q le nombro

El Sr. D. Ciro Garcia Divo: Que no havendo agen-
te en Granada puer el q lo fue se eximis propu-
so a la Ciudad podia nombrarse para q atendiere
al despacho de los asuntos q ocurriesen a D. Chri-
stoval Agüero q lo hera de aquella Chancilleria
Sugeto de las mas recomendables qualidades, y entendi-
do p. este Ayuntamiento Acuerda: Que desde luego que-
re nombrado por tal Agente de Ciudad el Sr. D.
Christoval de Agüero a quien se le despachen los
poderes necesarios en los terminos q ha sucedi-
do con sus antecesoros, y se pague la competente
noticia a la Contaduria de Propios para q desde
este dia le corra el honorario q le pex tenore.

El Sr. D.^o Vicente Anrich Regidor Divo:

